

Reales que para los de Santos se facieron de sus propios, lo  
que han sumas de personas que era con los de Santa  
de Medios para de efectos = talon tiempo los de Santos  
Hoy y de sus mesas con de Santos de sus cosas  
la misma Repartición de la cual y lo perteneciente a  
los Santos y sobre los hechos hasta aquí se deben continuar  
y los Santos de sus cosas, entendiendo que es así, y  
es de que con la noticia que los Cualleros de la  
señalada distribución de Santos hechos y se deben hacer y distribuir  
buena y fidedigna que para de los efectos se han de servir  
se traigan para el primer Cabildo ordinario que se celebra  
de lo Último de la Ciudad en este tiempo para  
mas lo Resoluto y Combenza y de ello suplico al Real  
de mi mandado para que con el abodo de los Causados de las  
misma Multa y de la Impuesta entendiendo que de lo mandado  
de se haga la dicha suma con aplicacion de la Referenda Multa  
y de Santos

El Sr. Pedro Jacobo Diputado que con el mismo de haber pasado  
a Murcia, no solo a Viro la Rambla del Albuñen en  
de los Inscripciones de la jurisdicción labrada y sembrada  
si es de Sr. Maestre y la Anabica en caminando los  
Agua al campo de dicha Ciudad de Murcia de lo queda de

*Reales  
abujon*

